

PLAZA LORANCA 2

TU CENTRO, CADA DÍA

ACCIÓN PROMOCIONAL AGOSTO 2026.

SORTEO “VUELTA AL COLE - JUGUETTOS”

Organiza: Centro Comercial Plaza Loranca 2

Bases Legales

1º Organizador

Esta promoción está organizada por La Asociación de Comerciantes del C.C. Plaza Loranca 2 con C.I.F. G-82028226 domicilio en Avda. Pablo Iglesias, 17 – 28492 Fuenlabrada (Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid conferida mediante acuerdo elevado a público en escritura pública otorgada en fecha 4 de junio de 1998 (en adelante, el Organizador).

2º Promoción

2.1. Objeto de la promoción

La presente promoción tiene como finalidad promocional y publicitaria, con el objetivo de dinamizar la comunidad digital de Plaza Loranca 2, fomentar la participación de los usuarios en redes sociales y dar visibilidad, incentivando la interacción y el conocimiento del centro comercial y sus establecimientos, de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

Las bases de esta promoción están a disposición de cualquier interesado en las oficinas de Gerencia del Centro Comercial Plaza Loranca 2 y en el Punto de Información y Atención al Cliente. La organización se reserva el derecho de retirar o modificar la mecánica de la promoción en caso de que fuera necesario, para lo cual informará pertinentemente a través de los mismos medios en que se ha publicado la promoción y, además, modificará las presentes bases si así lo considerase oportuno.

2.2. Premio de la promoción

Los premios de la presente promoción consistirán en: **primer lugar: 2 Tarjetas-Regalo del Centro Comercial Plaza Loranca 2 por un valor de 100,00€**, se gastará el dinero de esta Tarjeta-Regalo exclusivamente en material escolar en las tiendas y comercios de Plaza Loranca 2 y le será devuelto en Gerencia del Centro Comercial al presentar los tickets de compra que acrediten dicho gasto junto con esta tarjeta-regalo y su DNI físico para comprobar que es el ganador.

En caso de no ser el titular del premio deberá acreditar con autorización y la fotocopia de DNI del ganador para recibir el canje en Gerencia.

Los tickets válidos presentados deberán tener fecha desde el 04 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2026.

Fecha límite para canjear los tickets en Gerencia del Centro Comercial, 30 de octubre de 2026. De lunes a jueves de 10:00-14:00 y de 16:00-18:00. viernes sólo por la mañana.

No serán válidos los tickets deteriorados o no legibles o de fecha no comprendida de la anteriormente señalada y de las tiendas y comercios de Plaza Loranca 2.

Los tickets a canjear tienen que ser como mínimo de 2 locales diferentes de Plaza Loranca 2. Si no se ha consumido el premio antes de la fecha límite establecida se perderá el derecho a reclamarlo.

En segundo lugar (2 ganadores): 2 lotes vuelta al cole, uno de Spiderman y otro de Stich de Juguettos de Plaza Loranca 2. Los premios podrán recogerse en Gerencia hasta el **30 de septiembre de 2026** inclusive. Es imprescindible presentar una identificación válida para hacer efectiva la entrega.

Los premios deben recogerse en Gerencia del Centro, no se realizan envíos.

2.3. Período promocional

El período de participación de la presente promoción comenzará el jueves 20 de agosto de 2026 a partir de las 12:00 y finalizará el jueves 3 de septiembre de 2026 a las 23:59. El sorteo se realizará el 04 de septiembre de 2026.

2.4. Mecánica de participación

Para participar en el sorteo, deberán entrar en la página de INSTAGRAM **seguir a @plazaloranca2, @juguetos y @danie1405, dar “Like”** a la publicación del sorteo y **mencionar** a un amigo en la publicación del sorteo.

Además, indícanos qué pack quieres conseguir:

❤ Comenta con un corazón rojo si eliges el pack de Spider-Man.

💙 Comenta con un corazón azul si prefieres el pack de Stitch.

Y si quieres conseguir una participación extra, comparte este post en **stories** mencionando a **@plazaloranca2** (recuerda, si tu cuenta es privada, tendrás que enviarnos una captura para confirmar que se ha compartido el story).

La organización se reserva el derecho de poder modificar, total o parcialmente, estas bases, así como suspender el concurso sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

2.5. Ganadores

El ganador será seleccionado de forma aleatoria mediante una plataforma externa, entre todos los participantes que cumplan los requisitos descritos en el apartado “3. Requisitos generales de participación y causas de descalificación”.

Se seleccionarán 4 ganadores y 4 suplentes.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni solicitar su valor en dinero.

Una vez comunicados los ganadores, la agencia gestora se pondrá en contacto con ellos para gestionar el premio.

En caso de imposibilidad manifiesta de contactar con el ganador en el plazo de 24 horas, el Centro quedará eximido de toda responsabilidad y podrá elegir otro ganador.

El único canal donde anunciaremos al ganador será nuestro perfil oficial de Instagram.

3. Requisitos generales de participación y causas de descalificación

3.1. Ámbito territorial, personal y requisitos generales

El presente sorteo se desarrollará y será válido exclusivamente en el siguiente ámbito territorial: España/Madrid/Fuenlabrada.

En consecuencia, únicamente podrán participar aquellas personas que residan legalmente en el ámbito territorial indicado y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en las presentes bases.

La participación desde fuera del ámbito territorial establecido no otorgará derecho alguno a premio, aun cuando la participación hubiera sido realizada por medios electrónicos o digitales.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que, en el momento de participación:

- a) Sean mayores de dieciocho (18) años, salvo que se establezca expresamente otra edad mínima conforme a la legislación aplicable.
- b) Tengan capacidad legal suficiente para obligarse contractualmente conforme al ordenamiento jurídico español.
- c) Cumplan íntegramente la mecánica de participación descrita en las presentes bases legales.
- d) Facilitan datos veraces, exactos y completos, siendo responsables de la autenticidad de los mismos.
- e) Dispongan de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.

3.2. Exclusiones

Quedan expresamente excluidos de la participación en el sorteo:

- a) Los empleados, directivos, administradores y socios del Organizador.
- b) Las personas físicas o jurídicas que participen directa o indirectamente en la organización, desarrollo, promoción o difusión del sorteo.
- c) Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- d) Cualquier persona que manipule, intente manipular o vulnere las normas de participación, o que actúe de forma fraudulenta o contraria a la buena fe.

3.3. Verificación y control

El Organizador se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de participación, así como la identidad, edad y residencia de los participantes, mediante la solicitud de la documentación que considere necesaria.

La falta de acreditación suficiente o la negativa a facilitar la documentación solicitada podrá dar lugar a la exclusión inmediata del participante, y en su caso, a la pérdida del derecho al premio.

3.4. Participación mediante medios automatizados

Queda prohibida la participación mediante el uso de sistemas automatizados, bots, scripts, identidades falsas o cualquier otro mecanismo fraudulento.

El Organizador podrá excluir a cualquier participante respecto al cual existan indicios razonables de participación fraudulenta, sin que dicha exclusión genere derecho a reclamación alguna, sin perjuicio de los derechos legalmente irrenunciables.

4. Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la Promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases Legales.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la Promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes Bases Legales y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la Promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

5. Responsabilidad del Organizador

El Organizador no se responsabiliza, a título enunciativo, pero no limitativo, de:

- a) El uso que el ganador haga del premio, ni de los daños o perjuicios que pudieran derivarse del mismo, asumiendo el ganador cualquier responsabilidad que pudiera resultar de su disfrute o utilización.
- b) Incidencias técnicas, tales como fallos en la red de internet, interrupciones del servicio, errores informáticos, mal funcionamiento de plataformas digitales, redes sociales, herramientas de participación o sistemas de registro, cuando los mismo sean ajenos al control del Organizador.
- c) Pérdidas, retrasos, errores o imposibilidad de participación derivados de causas de fuerza mayor, causas fortuitas, actuaciones de terceros, o circunstancias imprevisibles o inevitables que impidan el normal desarrollo del sorteo.
- d) Participaciones incompletas, incorrectas, fraudulentas o que incumplan las presentes bases, quedando el Organizador facultado para excluirlas en cualquier momento, incluso con posterioridad a la adjudicación del premio, si se detectara incumplimiento.
- e) Datos erróneos, inexactos o incompletos facilitados por los participantes que impidan su correcta identificación, localización o la entrega efectiva del premio.
- f) La imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables al Organizador, incluyendo la falta de respuesta del ganador dentro del plazo establecido o el incumplimiento de los requisitos exigidos.

g) Daños indirectos, lucro cesante o pérdida de oportunidades, que pudieran derivarse de la participación en el sorteo o de la aceptación del premio, salvo en los supuestos legalmente irrenunciables.

El Organizador se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o fraude en el sorteo.

Asimismo, el Organizador podrá excluir automáticamente del sorteo a aquellos participantes que, a su juicio razonable, incumplan las normas de la buena fe, realicen prácticas abusivas, o perjudiquen a otros participantes o al correcto desarrollo del sorteo.

En todo caso, el Organizado no asumirá responsabilidad alguna en aquellos supuestos en los que la normativa aplicable prohíba la exclusión o limitación de responsabilidad, quedando a salvo los derechos irrenunciables de los consumidores y usuarios.

6. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través de la acción promocional serán tratados por el Organizador con la finalidad de gestionar la Promoción de conformidad con lo expuesto en las presentes Bases Legales. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes Bases.

Para garantizar la transparencia de la acción promocional, el ganador será publicado por el Organizador en su perfil de Instagram. La base jurídica que legitima este tratamiento es el interés legítimo del Organizador en garantizar la transparencia de la acción promocional.

Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure la acción promocional. Por su parte, los datos del ganador serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar al Organizador que borre dicha publicación.

El Centro Comercial podrá hacer uso de las imágenes del evento como medio de promoción a través de su web o redes sociales.

Tanto los participantes en la promoción, así como los premiados, aceptan expresamente ceder el derecho a que su nombre y si fuera necesario, su imagen o voz, sean publicados en los medios de comunicación que el Centro Comercial considere oportuno, y en el propio Centro Comercial, como testimonio de la Promoción.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad ante el Organizador a través de comunicación escrita, a la dirección correspondiente indicada en las presentes Bases, acreditando su

identidad e identificándose como participante en esta acción promocional e indicando los datos personales facilitados en su participación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

7. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Organizador, salvo norma imperativa en contrario.

8. Aceptación e información

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la Promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: info@plazaloranca2.com

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a C.C. Plaza Loranca 2 y no a Instagram.

En Fuenlabrada a 29 de julio de 2026.